I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCIÓN

AUTORÍZASE OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS Y SILLAS FRENTE A CALLE ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 191.

DECRETO EXENTO Nº 771 / 2019

RECOLETA,

VISTOS:

2 6 MAR 2019

- 1. La Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas y Sillas ING DOM Nº 0315/19 de fecha 24 de enero de 2019.
- 2. La patente comercial Rol N° 2-751676 a nombre de PYME CULTURAL HOPPMAN HURTADO SPA, Rut: 76.245.098-4, Representante legal: Roberto Hoppmann Tachado Ley 19.628
- 3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de OBNUP Nº 09 de fecha 12 de marzo de 2019.
- 4. El **Titulo VI**, **Artículo 11º** letra **A Nº** sin letra, letra **F**, de la Ordenanza de Derechos Municipales **Nº65** de fecha 02.04.2018 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: mesas para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, por m² semestral.
- 5. El **giro de ingreso municipal Nº 29.190.167** de fecha 14 de marzo de 2019 por \$ 265.942 correspondiente a los derechos municipales del 1^{er} semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP.
- 6. El **giro de ingreso municipal N° 29.045.735** de fecha 01 de agosto de 2018 por \$ 562.725 correspondiente a los derechos municipales del 2°semestre de 2018 por concepto de ocupación de BNUP.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza.

DECRETO:

- 1. AUTORÍZASE, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a PYME CULTURAL HOPPMAN HURTADO SPA, Rut: 76.245.098-4, a contar del 1° semestre del año 2019, frente a la propiedad ubicada en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 191 Rol SII N° 285-28, con tres (3) mesas y seis (6) sillas en una superficie de 5,50 m², con dimensiones de 5,50 m. de frente por 1,0 m. de ancho. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 2,90 m.
- **2. REMÍTASE** copia del presente decreto al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-751676.
- 3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido del presente decreto a Roberto Hoppmann Rut: 3.591.073-5, representante legal de PYME CULTURAL HOPPMANN HURTADO SPA, Rut: 76.245.098-4.
- **4. TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE. LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/APS/MRM/cpg14.03.2019

IDDOC: 1530722

Recoleta DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

DAD DA

DIRECCION

DE

CONTROL

AD DE

CAL



AUTORÍZASE OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS Y SILLAS FRENTE A CALLE ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 191.

DECRETO EXENTO Nº

/ 2019

RECOLETA,

2 6 MAR 2019

VISTOS:

- La Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas y Sillas ING DOM Nº 0315/19 de fecha 24 de enero de 2019.
- La patente comercial Rol N° 2-751676 a nombre de PYME CULTURAL HOPPMAN HURTADO SPA, Rut: 76.245.098-4, Representante legal: Tachado Ley 19.628
- La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, segun consta en el Informe Técnico de OBNUP Nº 09 de fecha 12 de marzo de 2019.
- El Titulo VI, Artículo 11º letra A Nº sin letra, letra F, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°65 de fecha 02.04.2018 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: mesas para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, por m² semestral.
- El giro de ingreso municipal Nº 29.190.167 de fecha 14 de marzo de 2019 por \$ 265.942 correspondiente a los derechos municipales del 1er semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP.
- El giro de ingreso municipal N° 29.045.735 de fecha 01 de agosto de 2018 por \$ 562.725 correspondiente a los derechos municipales del 2°semestre de 2018 por concepto de ocupación de BNUP.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza.

DECRETO:

- AUTORÍZASE, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a PYME CULTURAL HOPPMAN -HURTADO SPA, Rut: 76.245.098-4, a contar del 1° semestre del año 2019, frente a la propiedad ubicada en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 191 Rol SII N° 285-28, con tres (3) mesas y seis (6) sillas en una superficie de 5,50 m², con dimensiones de 5,50 m. de frente por 1,0 m. de ancho. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 2,90 m.
- REMITASE copia del presente decreto al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-751676.
- NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales, el contenido del presente decreto a Roberto Hoppmann Rut: 3.591.073-5, representante legal de PYME CULTURAL HOPPMANN - HURTADO SPA, Rut: 76.245.098-4.
- TÉNGASE PRESENTE lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna: los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control. Fdo. DANIEL JADUE JADUE, Alcalde; HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal.

DJJ/HNM/APS/MRM /cpg 14.03.19

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; DAC; JURÍDICO; ARCHIVO DOM; DEPTO. DE COBROSOMIRO ENROLAMIENTO (copia completa); INTERESADO

IDDOC: 15307 22

HORACIO NOVOA MEDINA **SECRETARIO MUNICIPAL**